

**SORIA****RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

Expediente nº: 15065/2023

Resolución Número: 2024-0196 de fecha 12/03/2024.

Procedimiento: Procedimiento Genérico

En la Casa Consistorial "Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Carlos Martínez Mínguez, adopta la siguiente resolución:

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Visto que por Resoluciones de Alcaldía nº 1544/2023 de fecha 23 de junio y nº 164 de fecha 5 de marzo del actual se delegaron el ejercicio de determinadas atribuciones en concejales de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de las delegaciones especiales que para cometidos específicos se realizaron en concejales aunque no pertenecen a aquella de conformidad con lo dispuesto en el art 111 y 112 del Reglamento Orgánico de Ayuntamiento de Soria (ROM).

Considerando las atribuciones conferidas a esta Alcaldía, en uso de las facultades que le confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y de lo dispuesto en el ROM

Vista la propuesta de resolución PR/2024/1327 de 12 de marzo de 2024.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las competencias que la legislación vigente le otorga, adopta la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO: Desglosar dentro del Área de Desarrollo Sostenible la delegación especial de Medio Ambiente y Montes quedando como sigue:

- Delegación Especial de Medio Ambiente.
- Delegación Especial de Montes.

SEGUNDO.- Modificar las siguientes concejalías delegadas, en cuanto al concejal/a que pasa a desempeñarlas, quedando como siguen:

ÁREA DE DESARROLLO SOSTENIBLE:

- Delegación especial de Montes: Dña Lourdes Andrés Corredor.
- Delegación especial de Medio Ambiente: Yolanda Santos Grande.

DELEGACIÓN GENERAL DE IGUALDAD SOCIAL: Dña Ana María Romero Rupérez.

SEGUNDO.- Las Resoluciones de Alcaldía nº 1544/2023 de fecha 23 de junio y nº 164 de fecha 5 de marzo del actual, salvo lo dispuesto en los apartados primero y segundo, quedan con el mismo contenido y efectos.

TERCERO.- En cualquier momento podrá el órgano delegante podrá avocar, revocar o revisar la competencia delegada y no podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación, que se entiende delegada por tiempo indefinido

CUARTO.- Notificar personalmente la presente resolución a los concejales que venían desempeñando las citadas delegaciones, y a los nuevos designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al Boletín Oficial de la Provincia de Soria para su publicación en el mismo, así como en los tablones municipales y Portal de Transparencia, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por esta Alcaldía.

BOPSO-37-27032024



Así mismo, dar traslado a las áreas y servicios municipales afectados para su conocimiento.

QUINTO.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, se podrá interponer uno de los siguientes recursos:

a) Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido (salvo que se trate de un acto dictado por delegación en cuyo caso corresponderá la resolución al órgano delegante), en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

La interposición del recurso, excepto en los casos en que una disposición establezca lo contrario, no suspenderá la ejecución del acto impugnado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de seis meses, a contar desde el día siguiente al de la desestimación presunta.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, dentro del plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de esta notificación.

En caso de optar por el recurso potestativo de reposición no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que estime procedente.

Lo manda y firma el Ilmo. Sr Alcalde Presidente, en Soria a fecha de firma electrónica, de lo que la Secretaría toma razón a los únicos efectos de dar fe pública y transcripción al Libro de Resoluciones.

Soria, 12 de marzo de 2024. – El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez

804